



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00780 -00
Asunto	Autoriza emplazamiento

Se incorporan al expediente digital las diligencias para la citación de notificación personal remitidas y dirigidas al demandado a las direcciones señaladas en el acápite de notificaciones judiciales del escrito de demanda, y con resultado negativo.

Ahora bien, respecto a la solicitud de emplazamiento del demandado, considera el Despacho que es procedente y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del señor JAIRO ANTONIO GRANADA OSPINA. En consecuencia, deberá la Secretaría del Despacho, realizar la correspondiente publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af5ffd5f644207f53221c89142d52953f9edd413eea4c7f604249fe33609acad

Documento generado en 26/03/2021 04:02:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>